

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.597 · 2010

JORNADA DE TRABAJO

Boletín Oficial, 11 de junio de 2010 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Jornada de Trabajo

Ley 26.597

Modifícase la Ley Nº 11.544.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el inciso a) del artículo 3º de la Ley Nº 11.544, por el siguiente:

Artículo 3º: En las explotaciones comprendidas en el artículo 1º, se admiten las siguientes excepciones:

a) Cuando se trate de directores y gerentes.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Jornada de Trabajo. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).